y a quien lo sostituyere para dezir el negocio de galicia

tagena don Juan de Berasegui Geronimo to
mas don Pº Zambrana Fajardo don Antº de al
bornoz don Fran.co Guil don Jines Jofre de loaysa
don Gregorio de Alarcon don Fran.co Tomas pa
lazol don Andres de Cisneros don Luis Saorin y
Tirano Jines Paez de Senea don Jl Gunter Zam
brana don Pº de Castañeda Riquelme Regidores
seyendo y miguel perez Juan de Alcacar Simon
guerra y domingo de Aspejurados otorgamos y co
nocemos que por nos y en voz y en nombre de ciudad
damos y otorgamos todo poder quan cumplido y
bastante de derecho es necesario al S.or don Estevan Pa
checo y Cuniga Regidor desta ciudad y a la persona
y personas a quien lo sostituyere especial y seña
la damente para que en voz y nombre desta ciudad
y su Reyno partido y provincia por quien habla en
Cortes y como mas combenga pueda parecer y pa
rezca ante su Mag.d y señores de su consejo Real
y ante quien sea necesario y pedir y suplicar no
se conceda al Reyno de galicia el voto que pretende
en cortes antes en nuestro nombre que ad yuve el derecho
antiguedad propiedad y posesion de la ciudad de
Camora y Cerca dello haga todas y qualesquier
suplicaciones peticiones alegaciones dezir y alegar de nuestra
Justicia Provar abonar y tachar testigos concluir pedir y ganar
qualesquier Reales provisiones y cedulas Vmr dellas sacar
qualesquier otras escrituras y en todas y instancias y azer todos
los autos y diligencias judiciales y estrajudiciales que combengan
y sean necesarias aunque sean de calidad que requieran
poder mas especial porque el necesario para lo susodicho y lo anexo
a ello y dependiente esse le damos y otorgamos con libre franca
y general administracion y con facultad de ynjuiziar jurar y sos
tituir y con la obligacion y Releuacion
de derecho necesaria en testimo
nio de lo qual otorgamos esta carta ante los
escriuanos mayores de nuestro ayuntamiento
y testigos de yuso escritos que fecha y